



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

DECRETO No. 547

CREACIÓN DE LA PARROQUIA
SANTA MARÍA DE LA LUZ

EL CARDENAL
RUBÉN SALAZAR GÓMEZ
ARZOBISPO DE BOGOTÁ

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515 § 2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que el proceso de formación de estos sectores ha llevado una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, tenido como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser un sector parroquial con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
5. Que a tenor del canon 515 § 2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Episcopal en su sesión del 10 de abril de 2013, fue aprobada la creación de dicha Parroquia.

DECRETA:

1. Segregada de las parroquias Santa Inés y San Cristóbal, eríjase una Parroquia bajo el título de "Santa María de la Luz", en el Arciprestazgo 4.4., de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, que incluyen los barrios San Pedro Oriental, Ramajal, Amapolas y parte de San Blas II. Los límites de la nueva parroquia quedan de la siguiente manera: punto de partida calle 23 sur con la transversal 9B Este (conocida como la pared), tomando hacia el norte hasta la



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 547 - Hoja # 2

carrera 9B, girando al oriente hasta la calle 24, girando por esta a la izquierda sentido nororiente hasta la carrera 10B, girando al oriente hasta la calle 24A, girando a la izquierda hasta la Carrera 10H S, girando a la derecha sentido sur hasta la calle 26C, girando a la izquierda sentido oriente hasta la carrera 11 Este, girando a la izquierda sentido norte hasta la calle 26B sur, girando a derecha sentido oriente hasta la carrera 13A, girando a la derecha sentido sur tomando el antiguo camino de oriente hasta Transversal 9B, con calle 31 sur, girando por la Transversal 9B a la derecha sentido occidente, hasta la calle 23 sur, punto de partida.

2. Modifiquense los límites de la Parroquia Santa Inés, en el Arciprestazgo 4.3., de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios Santa Inés, San Pedro Occidental y el Conjunto Residencial Bella Vista de Sidel, quedando de la siguiente manera: punto de partida por el norte en la calle 22B sur, siguiendo al sur por la carrera 9 Este o Camino a Oriente, también llamada "la pared"; se continúa hasta la calle 29 sur, se gira a la derecha sentido occidente por la carrera 8 Este hasta la calle 31 Bis sur, girando por esta a la derecha sentido occidente, hasta la carrera 7ª Este, se gira a la izquierda sentido sur hasta la calle 31A sur, girando por esta a la derecha sentido occidente hasta la carrera 4ª Este, girando por esta a la derecha sentido norte hasta la calle 27A sur, donde se sigue por la carrera 5ª Este sentido norte hasta la calle 23 sur, donde se sigue por la carrera 8ª Este sentido norte hasta la calle 22D sur, donde se sigue por la carrera 3ª Este sentido norte hasta la calle 22B sur, punto de partida.
3. Modifiquense los límites de la Parroquia San Cristóbal, en el Arciprestazgo 4.4., de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios parte del barrio la María, parte Baja del Barrio San Cristóbal y las unidades residenciales: Villaverde, Monteverde, Parque Metropolitano 1 y 2, Marulanda, El Lago, San Cristóbal 1, 2 y 3, San Nicolás 1 y 2 y Parque San Cristóbal Etapa 1, quedando de la siguiente manera: punto de partida, por el noroccidente iniciando en la calle 11 Sur Carrera 3ª, tomando hacia el oriente por la calle 11 Sur hasta la Carrera 10C girando a la derecha al sur (prolongación de la primera de mayo), hasta la calle 17 Sur, girando a la derecha al occidente hasta la carrera 10A, girando a la izquierda al sur occidente y tomando la Av. Primera de Mayo hasta la calle 19 Sur girando hacia el noroccidente hasta la parte oriental del velódromo Primero de Mayo y del polideportivo y tomando la parte occidental del parque San Cristóbal hasta la carrera 4ª y bordeando la quebrada Fucha hacia el oriente hasta la carrera 3 A, girando por esta a la izquierda al norte hasta la calle 11 sur punto de encuentro.



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 547 - Hoja # 3

4. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 650 del 08 de agosto del año 2000, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia Santa Inés y de la Parroquia San Cristóbal.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica, quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 20 de mayo de 2013.

Card Rubén Salazar

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller.